

demandado D. Miguel López González, sobre desahucio.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de D.ª Teresa Marqués Domínguez, contra D. Miguel López González, contra su heredero determinado D. Miguel López y contra sus herederos indeterminados, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local de negocio sito en la calle Padre Lerchundi, n.º 72 actual, y resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes, condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 76.017 pesetas, y a que deje libre y expedito a disposición de la demandante el citado local, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo legal, será lanzada del mismo. Con imposición de las costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel López González, heredero determinado Miguel López, y herederos indeterminados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 30 de diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

175.-D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 745/98 se ha acordado citar a:

Se declara insolvente por ahora al penado Horacio Antonio Fernández Ríos sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna, debiendo hacer efectiva la responsabilidad personal subsidiaria prevista en sentencia, previa liquidación de condena a practicar por el Sr. Secretario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para su notificación al condenado, encontrándose en ignorado paradero, hagase por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Así lo acordó mandó y firmo el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación a Horacio Antonio Fernández Ríos con tarjeta de residencia NIE X1768508-S, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 7 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

176.- Doña Elena Audera Merino, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 492/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15-11-99.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 492/99, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal; y Ighir Salaheddine como Denunciado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ighir Salaheddine como autor responsable de una falta de desobediencia a agente de la autoridad, la pena de multa de veinte días, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de Mil pesetas por día, así como al pago de las costas procesales y estableciendo en diez días de arresto a responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.